



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2022

RES. SAGyP N° 366/22

VISTO:

El TEA A-01-00014389-4/2022 caratulado "*D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE TABLETAS PARA EL PODER JUDICIAL DE LA CABA*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGYP N° 298/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0012- LPU22 para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se declaró desierta dicha Licitación Pública, al no haberse recibido ofertas para la misma.

Que asimismo, mediante la mentada Resolución SAGyP, se aprobó un nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses ciento ocho mil cuatrocientos ochenta (US\$ 108.480.-), y se llamó a Licitación Pública N° 2-0014-LPU22 para el 12 de agosto de 2022 a las 10:30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 12 de agosto del año 2022, se realizó el acto de apertura de ofertas y se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 96406/22), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma MULTIPPOINT S.A. (CUIT N° 33-67741441-9), la cual obra vinculada como Adjunto 84818/22 y asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos mil doscientos cincuenta (USD 152.250.-)

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen (v. Adjunto 101794/22), y concluyó que, en los términos del inciso 6 apartado d) del artículo 99 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095, aprobada por Resolución CM N°

276/2020, “(...) corresponde desestimar la oferta presentada por la firma MULTIPOINT S.A., por ser la misma inconveniente.”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 101805/22), en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6448 (v. Adjunto 101844/22 y 102839/22) y se notificó el Dictamen en cuestión a la empresa oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 101795/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11341/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22

Que en consonancia con lo antedicho, resulta procedente desestimar la oferta presentada por la firma MULTIPOINT S.A. (CUIT N° 33-67741441-9), y en tal sentido, declarar fracasada la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22.

Que corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22, correspondiente a la adquisición de tabletas destinadas al Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma MULTIPOINT S.A. (CUIT N° 33-67741441-9) para la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22, de conformidad con el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º: Declarase fracasada la Licitación Pública N° 2-0014-LPU22, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 4º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 366/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

